

INFORMACIÓN IMPORTANTE

SOBRE LOS REQUISITOS LEGALES EN LOS MOVIMIENTOS DE ANIMALES.

Se recuerda, que tras la publicación del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro General de movimientos de ganado y el Registro General de identificación individual de animales y según lo dispuesto en su artículo 5:

El titular de la explotación o el titular de los animales deberá comunicar a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma los movimientos de ganado que se produzcan en su explotación. Desde la explotación de origen se comunicará la salida de los animales y desde la de destino su entrada, a la Comunidad Autónoma en que radiquen sus explotaciones. Dicha comunicación contendrá los datos del anexo VI y se realizará en el plazo máximo de 7 días desde que tenga lugar el evento, sin perjuicio de las excepciones que por la utilización voluntaria de la tarjeta de movimiento equina (TME) se puedan establecer.

De la lectura del extracto del artículo anterior se deduce que, la comunicación de salida de los animales es suficiente con la expedición de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria. Siendo de la misma forma, obligatoria la comunicación de la llegada de los animales a la Oficina Comarcal de destino.

Para ello se puede realizar la mencionada comunicación a través de varios procedimientos :

- Personándose en la Oficina Comarcal, para su grabación SIGGAN.
- A través del módulo, Guía Telemática de Andalucía (GTA).

El no cumplimiento de estas directrices de la normativa, puede conllevar incidencias en los controles de condicionalidad y por consiguiente en los pagos de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria.

Ruta informática para confirmar guías en el módulo Guía Telemática de Andalucía (GTA):

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/gta/>

Dentro del apartado Notif. Llegada se debe seleccionar la especie del movimiento (Bovino, Porcino, Peq. Rumiantes, Avícola, Équidos). Se permite buscar por número de guía y/o por explotación.

Una vez encontrado el movimiento a notificar y dentro del detalle, se permite indicar los animales que no llegaron, así como cambiar la fecha de llegada. Es obligatorio indicar los datos de transportista y del medio de transporte.